



República de Colombia

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería
Sala Segunda de Decisión Civil-Familia-Laboral

Expediente N° 23-001-22-14-000-2020- 00054-00 Folio 148
Tutela 1ª Instancia.-

MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
Doctor: MARCO TULIO BORJA PARADAS

Montería, veintiocho (28) de abril dos mil veinte (2020)

En atención a la nota secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución política; los decretos 2591/91; 1392/02, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase la presente acción de Tutela interpuesta por Astrid Rosario de la Espriella de la Espriella, actuando a nombre propio contra La Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO: Vincúlese a la presente acción constitucional al señor José Tobias Betancourt Ladino Director Ejecutivo, Graciela Yañez Ordoñez Subdirectora Apoyo Zona Norte y Betssy Cuesta García administradora Sede Córdoba DE LA Fiscalía General de la Nación.

TERCERO: Notifíquese vía fax o por el medio más ágil y expedito; y, córrasele traslado a las partes por el término de 2 días para que se pronuncien sobre la tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, para ejercer su defensa.

CUARTO: Prevéngase a los accionados y vinculados de que la pronunciación en concreto sobre los hechos de la demanda de tutela, no se realizare dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano (Art. 20 Dcr. 2591 de 1991 y Sentencia T-092, feb. 2/2000).

QUINTO: Por Secretaria, COMUNIQUESE a las partes que la respuesta a la pronunciación en concreto sobre los hechos de la demanda de tutela, deberá ser allegada a través del correo electrónico institucional de la Secretaria de ésta corporación, el

cual es secscflmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además, infórmese que las providencias dictadas serán remitidas a través de correo electrónico y podrán ser consultadas en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/98> y <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>.

SEXTO: Realizado lo anterior vuelva al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO BÓRJA PARADAS
Magistrado